

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de noviembre de 1991

por la que se establece la lista de establecimientos de recogida de esperma de Canadá autorizados para la exportación a la Comunidad de esperma ultracongelado de animales domésticos de la especie bovina

(91/642/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 88/407/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1988, por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma congelado de animales de la especie bovina⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Directiva 90/425/CEE⁽²⁾, y, en particular, su artículo 9,

Considerando que los servicios veterinarios competentes de Canadá han enviado una lista de los centros de recogida de semen oficialmente autorizados para la exportación de semen de ganado vacuno a la Comunidad;

Considerando que se han efectuado visitas sobre el terreno a Canadá para cerciorarse de la aplicación uniforme de la Directiva 88/407/CEE, especialmente en lo referido a la supervisión veterinaria de los sistemas de producción de semen, a las atribuciones de los servicios veterinarios y al control a que se someten los centros de recogida de semen; que, en consecuencia, la Comisión tiene la certidumbre de que los centros autorizados por Canadá cumplen las exigencias de la Directiva 88/407/CEE y pueden, por lo tanto, incluirse en una lista de centros autorizados para la exportación de esperma de ganado vacuno a la Comunidad;

Considerando que será preciso revisar periódicamente esta Decisión en función de la información que se reciba;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los establecimientos de recogida de esperma de Canadá que figuran en el Anexo quedan autorizados para la exportación a la Comunidad de esperma ultracongelado de animales domésticos de la especie bovina.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de noviembre de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 194 de 22. 7. 1988, p. 10.

⁽²⁾ DO nº L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

ANEXO

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS DE CANADÁ AUTORIZADOS PARA LA EXPORTACIÓN A LA COMUNIDAD DE ESPERMA ULTRACONGELADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE LA ESPECIE BOVINA

CENTRE D'INSÉMINATION ARTIFICIELLE DU QUÉBEC (CIAQ)

PO Box 518
Saint-Hyacinthe, Québec
J2S 7B8

Establecimiento autorizado :

875, boulevard Laurier
Saint-Hyacinthe, Québec

Código de referencia : CAN 073

EASTERN BREEDERS INCORPORATED (EBI)

PO Box 2000
Kemptville, Ontario
KOG 1J0

Establecimiento autorizado :

Lot 27 E½ Concession 5
Oxford Township
County Grenville

Código de referencia : CAN 070

UNITED BREEDERS INCORPORATED (UBI)

RR #5
Guelph, Ontario
KOG 1J0

Establecimiento autorizado :

Lot 19-24 Concession 1
Guelph Township
County Wellington

Código de referencia : CAN 071

WESTERN ONTARIO BREEDERS INCORPORATED (WOBI)

PO Box 457
Woodstock, Ontario
N4S 7Y7

Establecimiento autorizado :

Lot 8 Concession 12
East Zorra Township
County Oxford

Código de referencia : CAN 072

UNIVERSAL GENETICS LIMITED

PO Box 910
Cardston, Alberta
TOK OKO

Establecimiento autorizado :

NW¼-27-2-25-W4

Código de referencia : CAN 074

BRITISH COLUMBIA ARTIFICIAL INSEMINATION CENTRE (BCAI)

PO Box 40
Milner, British Columbia
VOX 1T0

Establecimiento autorizado :

6811 Glover Road
Langley, British Columbia

Código de referencia : CAN 039